

EN LO PRINCIPAL: Solicita modificación de concesión eléctrica definitiva que indica;
OTROSÍ: Acompaña documentos.

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Víctor Chamahum Santiago, de nacionalidad brasilera, Cédula de Identidad para extranjeros N° ~~14.000.100-0~~, en mi calidad de representante legal de Colbún S.A., Rut 96.505.760-9 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Con fecha 20.05.2024, mi representada solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en la comuna de Mulchén, Provincia del Biobío, Región del Biobío, denominada "**LAT 2x220 kV PE Junquillos – SE Mulchén**", la que fue declarada admisible por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) por medio de Resolución Exenta Electrónica N° 30227, de fecha 27.01.2025.

Luego de una revisión exhaustiva de la documentación presentada, se ha verificado la necesidad de modificar el cálculo de la longitud total de la línea, teniendo en consideraciones las precisiones que indicamos a continuación:

1. Dado que a partir de la estructura 40 la línea presenta una bifurcación y tiene llegada en dos marcos de línea identificados respectivamente como ML1 y ML2, para el cálculo de la longitud total de la línea, **sólo será considerado el tramo de mayor extensión**, es decir, aquel que va **desde el MLO a la estructura 40 y de esta última al ML2**.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que para el caso de los **ID's N°s 20 y 21**, comprendidos en el tramo de llegada más corto (de la estructura 40 al ML1), estos forman parte de la extensión a concesionar e imponer servidumbre, por lo que las longitudes correspondientes se incluyen tanto en el listado de predios afectados como en los respectivos Planos Especiales de Servidumbre, con el objetivo de resguardar los derechos de los dueños de los predios afectados.
3. En línea con lo señalado en el numeral que antecede, el predio identificado con el N°19 tiene la particularidad de que será afectado por la bifurcación tanto del tramo de menor longitud como por el tramo de mayor longitud, en cuyo caso también se hace presente la necesidad de graficar ambos tramos y sus respectivas longitudes en listado y planos.
4. En el caso del atravesado por el "Estero Las Diucas" identificado con los N°s 5 y 6 en la tabla de cruces con Bienes Nacionales de Uso Público, se produce una situación similar a la descrita previamente, en el sentido de que dicho Estero es atravesado por ambos

circuitos en lugares diferentes. Sin embargo, para los efectos del cálculo de la longitud total de la línea, sólo se considera la longitud de atraveso del tramo de mayor extensión, correspondiente al BNUP N°6 y no el atraveso del BNUP N°5 que corresponde al tramo de menor longitud, pero que igualmente debe ser graficado e identificado en los antecedentes concesionales pertinentes.

5. Hechas las precisiones anteriores, cabe hacer presente que para el caso del cálculo de la longitud de concesión señalada en la solicitud de concesión, se utilizará el mismo criterio que para el cálculo de la longitud total de la línea.

Como corolario de lo expuesto supra, solicito respetuosamente a Ud. modificar la solicitud de concesión eléctrica definitiva de mi representada en los términos que se describen a continuación:

1. Modifica longitud total del trazado y longitud total a concesionar.

Debido a los análisis técnicos realizados, resulta necesario rectificar la longitud total de la línea señalada en la página 2 de la solicitud de concesión, en el siguiente sentido:

Donde dice: “La longitud total del trazado es desglosada en las siguientes medidas: Desde estructura ML0 hasta estructura 40 la longitud del trazado es 11.757,44 metros. Desde la estructura 40 a las estructuras ML1 y ML2 la longitud es de 146,64 metros y 152,08 metros respectivamente. Por lo tanto, la longitud total del trazado es de 12.056,14 metros. Por otra parte, la longitud respecto de la cual se solicitará concesión corresponde a 12.014,8 metros, de los cuales 11.879,68 metros corresponden a atravesos por propiedades particulares y 135,12 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público.”.

Debe decir: “La longitud del trazado, considerando la bifurcación de la línea a partir de la estructura 40 y su llegada a dos marcos de línea identificados como ML1 y ML2, se desglosa en las siguientes medidas: Desde la estructura MLO hasta la estructura 40 el trazado tiene una longitud de 11.757,44 metros; desde la estructura 40 al ML1 la longitud es de 146,64 metros; mientras que desde la estructura 40 al ML2 la longitud es de 152,08 metros. Ahora bien, para los efectos de declarar la longitud total del trazado, se ha optado por la longitud correspondiente al tramo de mayor extensión, es decir, desde MLO a la estructura 40 y desde ésta al ML2, teniendo la línea una **longitud total de 11.909,52 metros.**

Por otra parte, la longitud respecto de la cual se solicitará concesión se extiende entre el límite de la futura Subestación Junquillos y el límite de la Subestación Mulchén, y corresponde a 11.881,08 metros, de los cuales 11.749,61 metros corresponden a

atravesos por propiedades particulares y 131,47 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público”.

2. **Modifica Memoria Explicativa.**

Según lo señalado supra, resulta necesario efectuar cambios en la página 3 de la Memoria Explicativa, según se señala a continuación:

Donde dice: “La longitud total del trazado es desglosada en las siguientes medidas: Desde estructura MLO hasta estructura 40 la longitud del trazado es 11.757,44 metros. Desde la estructura 40 a las estructuras ML1 y ML2 la longitud es de 146,64 metros y 152,08 metros respectivamente. Por lo tanto, la longitud total del trazado es de 12.056,14 metros. Por otra parte, la longitud respecto de la cual se solicitará concesión corresponde a 12.014,8 metros, de los cuales 11.879,68 metros corresponden a atravesos por propiedades particulares y 135,12 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público.”.

Debe decir: “La longitud del trazado, considerando la bifurcación de la línea a partir de la estructura 40 y su llegada a dos marcos de línea identificados como ML1 y ML2, se desglosa en las siguientes medidas: Desde la estructura MLO hasta la estructura 40 el trazado tiene una longitud de 11.757,44 metros; desde la estructura 40 al ML1 la longitud es de 146,64 metros; mientras que desde la estructura 40 al ML2 la longitud es de 152,08 metros. Ahora bien, para los efectos de declarar la longitud total del trazado, se ha optado por la longitud correspondiente al tramo de mayor extensión, es decir, desde MLO a la estructura 40 y desde ésta al ML2, teniendo la línea una **longitud total de 11.909,52 metros.**

Por otra parte, la longitud respecto de la cual se solicitará concesión se extiende entre el límite de la futura Subestación Junquillos y el límite de la Subestación Mulchén, y corresponde a 11.881,08 metros, de los cuales 11.749,61 metros corresponden a atravesos por propiedades particulares y 131,47 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público”.

3. **Modifica listado de predios afectados por la solicitud de concesión y Plano Especial de Servidumbres que indica.**

Resulta necesario modificar la longitud indicada en el listado de predios afectados inserto en la solicitud de concesión vigente (página 8), en particular, la correspondiente al predio identificado con el ID N° 19, según se indica a continuación:

Donde dice:

ID	Rol	Comuna/ Provincia / Región	Nombre del propietario	Nombre del predio	Longitud atraveso (m)	Superficie Afecta Servidumbre (m²)	Fojas	Número	Año	Conservador	N° Plano
19	607-101	Mulchén/ Biobío/ Biobío	Forestal Mininco S.A.	El Carmen Lote B uno B	518,03	13.909,54	257	266	1997	Mulchén	JUNQUILLO- SERV-2024-19

Debe decir:

ID	Rol	Comuna/ Provincia / Región	Nombre del propietario	Nombre del predio	Longitud atraveso (m)		Superficie Afecta Servidumbre (m²)	Fojas	Número	Año	Conservador	N° Plano
19	607-101	Mulchén/ Biobío/ Biobío	Forestal Mininco S.A.	El Carmen Lote B uno B	413,05 (Tramos 1 y 3)	104,98 (Tramo 2)	13.909,54	257	266	1997	Mulchén	JUNQUILLO- SERV-2024- 19

El cambio previamente descrito se verá también reflejado tanto en el *layout* de las obras como en el apartado “Longitud de atraveso” del **Plano Especial de Servidumbre N° JUNQUILLO-SERV-2024-19**.

Por otro lado, se hace presente que producto de modificaciones societarias, por medio de la presente acompañamos la actual estructura de poderes vigentes de Colbún S.A., reducida a Escritura Pública con fecha 08.10.2025, anotada en el Repertorio N° 8850 - 2025 de la Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago doña Magdalena Sofía Latorre Larraín.

POR TANTO: en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicito respetuosamente a Ud., tener por modificada la solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva del proyecto denominado “LAT 2x220 kV PE Junquillos – SE Mulchén”, en los términos requeridos en este documento, **manteniendo vigente todo aquello que no se ha solicitado modificar ni rectificar**, y que en definitiva,

declare la admisibilidad de la modificación de conformidad con lo dispuesto en la ley.

OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Presidente de la República tener por acompañados los documentos que se individualizan a continuación y que reemplazan los previamente acompañados, de acuerdo con lo expresado en lo principal de esta solicitud:

1. Páginas 2 y 8 de la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva.
2. Página 3 de la Memoria Explicativa de las Obras.
3. Plano Especial de Servidumbre N° JUNQUILLO-SERV-2024-19.
1. Escritura Pública de fecha 08.10.2025, anotada en el Repertorio N° 8850 - 2025 de la Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago doña Magdalena Sofía Latorre Larraín.

Sin otro particular, saluda atentamente,

VICTOR CHAMAHUM SANTIAGO
p.p. COLBÚN S.A.



Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net